



*Jurado Nacional de Elecciones  
Dirección Central de Gestión Institucional*

**RESOLUCION N.º 58-2025-DCGI/JNE**

Lima, 15 de abril de 2025

**VISTOS:**

El Informe N° 000125-2025-LOG/JNE, del 11 de abril de 2025, de la unidad orgánica de Logística; y el Informe N° 000233-2025-DGNAJ/JNE, del 15 de abril de 2025, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución N° 18-2025-DCGI/JNE, de fecha 21 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) para el año fiscal 2025;

Que, con Resolución N° 31-2025-DCGI/JNE, de fecha 20 de febrero de 2025, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2025;

Que, con Resolución N° 38-2025-DCGI/JNE, de fecha 03 de marzo de 2025, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2025;

Que, con Resolución N° 44-2025-DCGI/JNE, de fecha 17 de marzo de 2025, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2025;

Que, con Resolución N° 50-2025-DCGI/JNE, de fecha 26 de marzo de 2025, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2025;

Que, con Resolución N° 54-2025-DCGI/JNE, de fecha 03 de abril de 2025, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2025;

Que, con Resolución N° 57-2025-DCGI/JNE, de fecha 11 de abril de 2025, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones el Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2025;

Que, la unidad orgánica de Logística, a través del Informe N° 000125-2025-LOG/JNE, concluye que resulta necesario gestionar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones 2025, a fin incluir la contratación del “Servicio de Internet para las sedes Lampa y Nazca del JNE, en los Distritos de Lima – Cercado y Jesús María”, con fecha prevista de convocatoria para abril de 2025;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que “el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la ley o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, los numerales 6.2, 6.3. y 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen que (i) luego de aprobado



*Jurado Nacional de Elecciones  
Dirección Central de Gestión Institucional*

**RESOLUCION N.º 58-2025-DCGI/JNE**

el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, (ii) la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones; y, (iii) es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el PAC bajo sanción de nulidad;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocaran durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.

Que, del mismo modo, el acápite 7.5.2 del numeral 7.5 de la Directiva citada precedentemente, establece que toda modificación del PAC deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se haya delegado la aprobación del PAC; asimismo, el acápite 7.5.3 del referido numeral, precisa que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, conforme al Informe N° 000125-2025-LOG/JNE de la unidad orgánica de Logística, la contratación del “Servicio de internet para las sedes Lampa y Nazca del JNE, en los Distritos de Lima-Cercado y Jesús María”, cuya inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2025, cuenta con el requerimientos del área usuaria, el valor estimado del requerimiento, con la Certificación Presupuestal N° 00985-2025-DGPID/JNE, aprobada por la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, donde se da cuenta de la existencia de recursos en el presupuesto del pliego 031 Jurado Nacional de Elecciones, y con la Previsión Presupuestaria N° 29, por lo que se cumple con los requisitos exigidos para la modificación del PAC;

Que, con Informe N° 000233-2025-DGNAJ/JNE, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, concluye que es jurídicamente viable la modificación del PAC del Jurado Nacional de Elecciones correspondiente al ejercicio fiscal 2025, para incluir la contratación solicitada por la unidad orgánica de Logística en su Informe N° 000125-2025-LOG/JNE, para ser convocado a través del procedimiento de selección Concurso Público, cumpliendo con los requisitos exigidos por las normas de contratación;

Que, mediante Resolución N° 000032-2025-P/JNE, de fecha 05 de febrero de 2025, el Presidente de la institución delegó en la Dirección Central de Gestión Institucional, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

En uso de las facultades con las que cuenta esta Dirección;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2025, para incluir la contratación del “Servicio de Internet para las sedes Lampa y Nazca del JNE, en los Distritos de Lima – Cercado y Jesús María”, para ser convocado a través del procedimiento de selección Concurso Público, según se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Recursos y Servicios, por medio de la unidad orgánica de Logística, publique la presente resolución en el Sistema



*Jurado Nacional de Elecciones  
Dirección Central de Gestión Institucional*

**RESOLUCION N.º 58-2025-DCGI/JNE**

Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el responsable de la actualización del portal institucional, según las normas de transparencia y acceso a la información pública, publique la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobado, en la página web del Jurado Nacional de Elecciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados, en la unidad orgánica de Logística, a fin de que puedan revisar y/o adquirir copia de la misma a precio de costo de reproducción, en el local de la sede institucional, ubicada en Jirón Cusco N° 653, Cercado de Lima.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Transcribir la presente Resolución a la unidad orgánica de Logística, a la Dirección General de Recursos y Servicios, a la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos y al Órgano de Control Institucional.

Regístrate y comuníquese.

Firmado Digitalmente  
**Mag. GINA MAGALY SALAZAR LOZANO**  
**Directora Central de Gestión Institucional**  
**Jurado Nacional de Elecciones**



*Jurado Nacional de Elecciones  
Dirección Central de Gestión Institucional*

**RESOLUCION N.º 58-2025-DCGI/JNE**



**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:	000010-JURADO NACIONAL DE ELECCIONES												B) AÑO:	2025										
C) SIGLAS:	JNE			D) UNIDAD EJECUTORA:	478			E) RUC:	20131378549															
F) PLIEGO:	031			G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :	RESOLUCIÓN N.º -2025-DCGI/JNE																			
Para generar el archivo XML para el SEACE Prestione CTRL + Q																								
En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda																								
N. REF	Item Único - Relación de ítem	Tipo de compra o selección	Entidad convocante de la compra corporativa o encargada	Tipo	Tipo de proceso	Objeto de contratación	N. ítem	Tiene an- tecedente?	Descripción del procedimiento antecedente	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Catálogo único de bienes, servicios y obras - ítem (Necesita conexión a Internet)	Unidad de medida	Cantidad	Tipo de moneda	Tipo de cambio	Valor estimado de la contratación	Código de ubicación geográfica del lugar de la prestación	Fuente de financiamien- to	Fecha prevista de la convocatoria	Modalidad de selección	Órgano encargado de las contra- taciones	Observa- ciones	Difusión del PAC por las Fuerzas Armadas	Código único de inversión (principal)
17	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LIMA Y NAZCA DEL JNE EN LOS DISTRITOS DE LIMA- CERCADO Y JESÚS MARÍA	0312170300388790	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	250000.20	15	01	01	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	LOGISTICA	0 - Si